SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 11 MAY 2017 13:19 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 11 MAY 2017 18:51 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 11 MAY DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Ciudad de México, 9 de mayo de 2017.
DCI-089-17

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS.
Presente.

La Dirección de Contraloría Interna ha resuelto con esta fecha adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los "servicios especializados de listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países; de personas vinculadas con el lavado de dinero, el terrorismo y su financiamiento o con otras actividades ilegales, así como la lista de personas políticamente expuestas"; por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Se requiere la contratación de servicios especializados de bases datos con listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países; de personas vinculadas con el lavado de dinero, el terrorismo y su financiamiento o con otras actividades ilegales, así como la lista de PEP's nacionales y extranjeros (listas restringidas).

El servicio de listas restringidas es anual y debe incluir la implementación y puesta en funcionamiento del servicio que permita consultar en forma individual o colectiva las coincidencias entre algún cliente o prospecto con alguna persona física o moral boletinada contenida en las listas restringidas, así como realizar una búsqueda de países bajo los mismos criterios.

El servicio debe ser continuo y permanente que permita efectuar consultas confiables y certeras en cualquier momento, así como la generación de los reportes correspondientes y en caso de requerirse contar con el servicio de soporte técnico.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

- El proveedor debe proporcionar en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, el acceso al servicio de consulta de listas vía plataforma web para cinco usuarios. Durante este mismo plazo debe realizar pruebas de operación y funcionamiento de acuerdo a los requerimientos solicitados, así como proporcionar la capacitación respectiva al personal de SHF que se requiera.
- La duración del servicio es por un año.
- El acceso al servicio será de manera ininterrumpida, es decir, las 24 horas del día por los 365 días de vigencia del contrato, debiendo proporcionar asistencia y soporte técnico cuando se requiera.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes:

1. El servicio de consulta de bases de datos de las listas restringidas debe ser proporcionado a través de una plataforma web instalada en el servidor del proveedor y permitir la descarga de las bases de datos a las plataformas de SHF.

2. La plataforma web debe ser compatible con Internet Explorer versión 11.0 y Google Chrome versión 53.

3. El acceso a la plataforma web para su uso cotidiano no debe requerir la instalación de hardware o software ni la intervención de personal ajeno a SHF.

4. El servicio debe considerarse para cinco usuarios, los cuales deberán contar con clave de usuario y contraseña.

5. La plataforma web debe contar con una herramienta de búsqueda que permita tanto consultas manuales individuales como consultas masivas automáticas en archivos en un ambiente protegido, tanto de personas físicas como de personas morales nacionales y extranjeras.

6. El motor de búsqueda debe contar con categorías de riesgo, tales como, sanciones, terrorismo, lavado de dinero, tráfico de drogas, etc.

7. Las búsquedas que se efectúen deben arrojar un alto grado de confianza, es decir, tener la reducción máxima de falsos positivos según el nivel de concordancia.

8. La plataforma web debe contar con la generación de reportes respecto de los resultados de las búsquedas y consultas que se realicen, así como contar con pistas de auditoría.

9. El servicio debe proporcionar privacidad y confidencialidad respecto de las búsquedas y consultas realizadas.

10. La plataforma web debe contar con traductor en herramientas y en la información obtenida a los idiomas español e inglés, en caso de ser necesario.

11. La actualización de las bases de datos que se consultan debe efectuarse por el proveedor al menos cada tres días.

12. El servicio debe contar con un plan de contingencias operativas en caso de fallas en el servicio, el cual se hará del conocimiento del contratante.

13. El servicio deberá incluir mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato.

14. Se debe proporcionar manual de usuario impreso o electrónico y la debida capacitación a los usuarios sobre el uso de la plataforma.

15. El servicio debe contar con asistencia y soporte técnico en caso de requerirlos.

16. No procederá el pago de ningún concepto adicional.

Entregables:

- Servicio en plataforma web de listas restringidas de personas físicas y morales, ubicado en el servidor del proveedor con acceso las 24 horas del día los 365 días del año y que cuente con las especificaciones indicadas en los 16 numerales anteriores respecto de las condiciones de la prestación del servicio.
- Cinco claves de usuario y contraseñas para acceder a la plataforma web.
- Manual de usuario impreso o electrónico y la debida capacitación a los usuarios sobre el uso de la plataforma.
- Pruebas de operación y funcionamiento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el área contratante.
- Asistencia y soporte técnico en caso de requerirlos.

Asimismo, es importante señalar que en el contrato que se suscriba con el proveedor del servicio, deberá establecerse una cláusula de confidencialidad en virtud de la información inferida en el servicio.

Los entregables citados anteriormente deberán ser recibidos por la Dirección de Contraloría Interna ubicada en el piso 2 de las oficinas de SHF.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Se anexan a este documento los resultados de la investigación de mercado, así como el cuadro comparativo de precios obtenidos conforme al formato FO-CON-05.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.
México es miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional desde el año 2000, organismo intergubernamental que fija los estándares internacionales en materia de prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Dicho organismo establece que los países miembros deberán implementar las medidas necesarias para la identificación, la detección y el aseguramiento o la incautación de todos los fondos utilizados o asignados para cometer los delitos de terrorismo o su financiamiento, así como el producto obtenido de dichas conductas delictivas.

Derivado de lo anterior, el marco regulatorio mexicano en materia de prevención y combate a las operaciones con recurso de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo en el artículo 115 de la Ley de Intuiciones de Crédito, obliga a la implementación de políticas de identificación y conocimiento de los clientes y usuarios por parte de las instituciones de crédito, ya que coadyuvan a mitigar el riesgo de que dichas instituciones sean utilizadas para la realización de estos ilícitos. Así, las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países; de personas vinculadas con el lavado de dinero, el terrorismo y su financiamiento o con otras actividades ilegales, así como la lista de personas políticamente expuestas; constituyen un elemento esencial para la operación de las políticas de identificación y concomimiento del cliente.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.
De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la

investigación de mercado realizada por la Dirección de Contraloría Interna a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) En virtud que el costo del servicio que se pretende contratar no excede los importes máximos para efectuarlo a través de este procedimiento, resulta conveniente para la Institución al incurrir en menor inversión de tiempo y de recursos que si se llevara a cabo mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, en tanto que los resultados obtenidos serían similares.

B) El servicio a contratar conforme a las especificaciones anteriormente mencionadas, requiere ser proporcionado por profesionales especializados con experiencia en la generación, compilación y publicación de bases de datos que permitan cumplir con los procesos de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

C) La Dirección de Contraloría Interna, como ya quedó señalado, efectuó la investigación de mercado a que obliga la Ley.

D) La propuesta económica presentada por Servicios Quién es Quién, S.A. de C.V., es de $113,680 pesos ($98,000 más $15,680 de IVA), monto que conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace legalmente procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa, por estar dentro de los límites que para tal efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y cumplir con los criterios que exige el artículo 40, segundo párrafo de la propia Ley.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:
De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: **$98,000.00, noventa y ocho mil pesos M.N.**, sin considerar IVA.

Forma de pago propuesta:
La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los entregables y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:
La contratación que se solicita se realizará con Servicios Quién es Quién, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

Nombre: Servicios Quién es Quién, S.A. de C.V.

RFC: SQE030711EQ4

Domicilio fiscal: Bosques de Duraznos 61 Piso 8 A-2, Col. Bosques de las Lomas. Del. Miguel Hidalgo, C.P.11700, Ciudad de México.

Teléfonos: 55 96 30 30

Representante Legal:
Raúl Azcárraga Reyes Retana
Director General
55 96 30 30

Responsable del servicio:
Daniel Mejía Guzmán Vázquez
Director de Sistemas y Procedimientos
55 96 30 30
guzmang@quienesquien.com.mx

Guillermo Guzmán
Ejecutivo de Cuenta
55 96 30 30
guillermog@quienesquien.com.mx

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.
El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:
SHF tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relacionados con los servicios que se requieren para llevar a cabo los procesos relativos a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en cumplimiento con las disposiciones aplicables. Al efectuar el estudio de mercado se determinó que el costo del servicio que propone el proveedor se encuentra dentro de los

rangos del mercado, por lo cual SHF no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, que al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtener las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA Y EFICIENCIA:

La especialización del proveedor que se propone contratar resulta fundamental para garantizar óptimos resultados con respecto del servicio especializado de bases de datos y listas restringidas; toda vez que dicho servicio se obtendrá por un prestador de servicios con amplia experiencia y capacidad (eficacia), que cuenta con los recursos necesarios para optimizar los tiempos en el desarrollo del servicio requerido (eficiencia).

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:

Después de haber realizado un análisis de las distintas alternativas que arrojó la investigación de mercado, se determinó proponer la contratación del proveedor Servicios Quién es Quién, S.A. de C.V., ya que su propuesta reúne las características técnicas y de precio que la convierten en la mejor opción disponible para SHF.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación mercado considerando como fuentes de información CompraNet y las páginas de internet de aquellas empresas que prestan el servicio requerido, por lo que el flujo de información en todo momento fue accesible, claro, oportuno, completo y verificable.

La evidencia de lo anterior se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Contraloría Interna, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Contraloría Interna a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$98,000.00
09 MAY 2017

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G
EN LA(S) PARTIDA(S): 31701

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

No adeudo de contribuciones fiscales.

En virtud de que el monto de la contratación no excede los $300,000 pesos que señala la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2017, no es procedente adjuntar a la presente solicitud, el "acuse de recepción", con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en dicha regla (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

El acuse de solicitud de opinión deberá requerirse al proveedor o prestador de servicios propuesto para contratación y adjuntarse a la solicitud de contratación.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en el que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:
Avenida Ejército Nacional 180, Piso 2, Colonia Anzures, C.P.11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. En un horario de 9 a 14 horas y/o de 16 a 18 horas respectivamente.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio:
Proporcionar en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, el acceso al servicio de consulta de listas vía plataforma web para cinco usuarios. Durante este mismo plazo el proveedor debe realizar pruebas de operación, conexión y funcionamiento de acuerdo a los requerimientos solicitados, así como proporcionar la capacitación respectiva al personal de SHF que se requiera.

III. La suscrita, María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero, Directora de Contraloría Interna, será la servidora pública facultada para recibir los servicios, y será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos.

IV. Las pruebas al servicio contratado consistirán en cerciorarse de la operación, conexión y funcionalidad de la plataforma web para consultar las listas restringidas requeridas, así como la generación de los reportes correspondientes. Lo anterior con el fin de revisar que se cumple con los términos de referencia establecidos en el contrato celebrado con el prestador del servicio y en caso de incumplimientos, se aplicarán las cláusulas respectivas de dicho contrato.

V. Para determinar los incumplimientos en la prestación del servicio contratado, se revisarán el objeto, el alcance, los plazos y condiciones de entrega establecidos en el presente documento. Los incumplimientos en comento procederán por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, lugar: Avenida Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, y horario para su recepción: de 9 a 14 horas y/o de 16 a 19 horas respectivamente.

II. Se deberá facturar a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180, PB, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con R.F.C. HFE011011HH1.
Si la facturación es de manera electrónica, deberá enviarse el Comprobante Fiscal Digital al siguiente Buzón: cfdscv@shf.gob,gob,mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: gvega@shf.gob.mx y cpiedra@shf.gob.mx.

III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que la factura que presente el proveedor para su pago, cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del servicio que ampare. Ella será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Contraloría Interna, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 9 de mayo de 2017.

Atentamente

Dra. María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero
Directora de Contraloría Interna

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LISTAS OFICIALMENTE RECONOCIDAS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES MEXICANAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES, AGRUPACIONES INTERGUBERNAMENTALES O AUTORIDADES DE OTROS PAÍSES; DE PERSONAS VINCULADAS CON EL LAVADO DE DINERO, EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO O CON OTRAS ACTIVIDADES ILEGALES, ASÍ COMO LA LISTA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de los servicios especializados de listas oficialmente reconocidas que emitan las autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países: de personas vinculadas con el lavado de dinero, el terrorismo y su financiamiento o con otras actividades ilegales, así como la lista de personas políticamente expuestas, citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral tres del *Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiesten bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan las ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
María del Carmen Eugenia Quintanilla Madar	Directora de Contraloría Interna	
Carlos Heberto Piedra García	Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero	
Natalia Caballero Longi	Subdirección de Prevención de Lavado de Dinero	